



SECRETARÍA PRIVADA
PRESIDENCIA RECIBIDO
10 ABR '21 11:05 01370

TELÉFONO PARA
INFORMACIÓN
SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA
2502-6324

Guatemala, 7 de abril de 2021
0406-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Respetable Señor Presidente Constitucional de la República:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anales.html>; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, de forma respetuosa remito a su persona las siguientes recomendaciones:

En materia de los derechos de las personas consumidoras y usuarias

1. Informar sobre las acciones efectuadas en el marco del enfoque de derechos humanos desarrollado en este informe, notificadas según oficio Of Rer-140/06/20-PAI/DPCYu/MCRC-ft del 11 de junio de 2020 con relación al tema del salario mínimo y la canasta básica, la cual reitera la recomendación emitida el 25 de julio de 2019 mediante oficio Of. REF.392/07/19/MCRC/MM/iv, en el sentido de que, para la fijación del salario mínimo por actividad, se tome en cuenta en cada ocasión, los informes mensuales del costo de la Canasta Básica

Servicios Generales

RECIBIDO

16/04/2021
11:00

Avenida 12-54 zona 1, Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Alimentaria (CBA) y Canasta Vital (CV) que emite el Instituto Nacional de Estadística (INE) con el objetivo que cada año se apliquen ajustes más equitativos y evitar así la vulneración de derechos humanos elementales de la población.

2. Impulsar la elaboración del Plan de Acción que demanda la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU: "Los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras Empresas" A/HRC/RES/26/22, para la aplicación de los Principios Rectores.
3. Dictar las medidas que permitan actualizar el estado de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas las áreas, dado su impacto en los derechos de los consumidores y usuarios.

En materia del derecho a una vivienda adecuada

1. Aprobar y publicar la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2020- 2032, aprobada por el Consejo Nacional de la Vivienda.

En materia del derecho a un ambiente sano

Se reiteran las recomendaciones contenidas en el IAC 2019

1. Como presidente del Consejo Nacional de Cambio Climático, asegurar la integración de este consejo y que se realicen las reuniones según lo establecido en el Decreto 7-2013, Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad y Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; además, que se logre la actualización del Plan de Acción Nacional del Cambio Climático y la creación del Fondo Nacional de Cambio Climático.
2. Remitir al Congreso de la República el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), para su consideración y aprobación.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



3. Aumentar en el anteproyecto de presupuesto el monto que el Estado destina a la protección ambiental, asegurando que se utilice específicamente para fortalecer las capacidades técnicas y humanas de la institucionalidad en la evaluación, control y cumplimiento ambiental.

En materia del derecho al trabajo digno y derechos laborales

1. En caso de no existir consenso en las Comisiones Paritarias para la determinación del monto del salario mínimo para el 2021, determinar un ajuste salarial más equitativo; considerando la disparidad que existe entre el costo de la canasta básica y el salario mínimo actual. Situación que se agravó debido a la pandemia de COVID-19. Tener en cuenta para su cálculo, las disposiciones del Convenio 131 de la OIT, sobre la fijación de salarios mínimos y lo establecido en el Art. 111 del Código de Trabajo (Decreto 1441).

En materia del derecho a la salud

1. Tomar las acciones necesarias para garantizar que el MSPAS ejecute su presupuesto de manera eficiente, transparente y oportuna, sin dilaciones que pongan en riesgo el derecho a la salud de la población.

En materia de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos, y periodistas

1. Realizar acciones urgentes encaminadas a respetar, promover y favorecer la labor de las personas defensoras de los derechos humanos en el país, cuya labor está protegida internacionalmente como un derecho fundamental, y reconocer el papel fundamental que tienen las personas defensoras de los derechos humanos en la sociedad, así como la emisión de mensajes para combatir los estereotipos y prejuicios en su contra.

Entre las medidas urgentes que se deben concretar está la aprobación de la política pública orientada a promover el derecho a defender derechos humanos, la protección efectiva de las personas que defienden derechos en el país, la persecución y sanción de los delitos que se cometen en contra de

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



dichas personas, así como la reparación de los derechos humanos violentados en el marco del ejercicio del derecho a defender derechos humanos.

3. Cumplir con los compromisos adquiridos internacionalmente respecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos, lo que implica proteger el trabajo que realizan las y los defensores de derechos humanos, su vida e integridad. De esa cuenta, se debe acompañar la implementación del Programa de Protección a Periodistas, compromiso surgido de parte del Estado en el diálogo interactivo del Examen Periódico Universal (EPU) 2012; y dar seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas cautelares en su plenitud, bajo el principio de oficiosidad.

En materia de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas

1. Tomar en cuenta los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, planteadas por la CIDH a través de la Resolución 04/19.
2. Considerar las recomendaciones relacionadas con la protección de los derechos de todas las personas en situación de movilidad humana que emitió la CIDH a través del Resolución 1/2020 en el contexto de la COVID-19.
3. Se reitera la necesidad de trabajar sobre las causas estructurales de la migración, adoptando políticas, programas o estrategias que generen un verdadero impacto en la reducción de la migración forzada de guatemaltecos.

En materia de los derechos de las personas con discapacidad

1. Impulsar una política pública social que incluya a las personas con discapacidad en atención a su situación de exclusión social, desigualdad, pobreza, discriminación y las condiciones inadecuadas en la que viven; especialmente para que puedan enfrentar las consecuencias de la pandemia COVID-19 y de las tormentas Eta e Iota; la política pública debe establecer los mecanismos

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



necesarios para que el Estado genere información estadística sobre las personas con discapacidad, siendo fundamental la incorporación de dicha población en el diseño de encuestas especializadas y periódicas sobre condiciones de vida, vivienda, salud, educación, alimentación, empleo, seguridad, justicia, entre otras, pues hasta ahora, el levantamiento de estos datos especializados no ha incluido a dicha población. Dicha política debe enmarcarse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado.

En materia de los derechos de los pueblos indígenas

1. Implementar una estrategia de desarrollo para los pueblos indígenas basada en sus indicadores sociales. Esto implica que el gobierno debe implementar acciones, programas y políticas específicas para atender prioritariamente a las comunidades indígenas que presentan los peores indicadores sociales por haber sido excluidas históricamente de oportunidades de desarrollo.
2. Realizar acciones para impulsar la economía comunitaria, priorizando la atención a la niñez y adolescencia, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y pueblos indígenas; y que los programas sociales cuenten con los mecanismos de transparencia y pertinencia cultural, y con un sistema de monitoreo, para asegurar que los mismos lleguen a los pueblos indígenas que se encuentran limitados de recursos ante esta calamidad.
3. Para enfrentar con mayor eficacia la emergencia de salud derivada de la pandemia de la COVID-19, disponer de información certera y suficiente a nivel local, con pertinencia cultural, apoyándose en la Academia de Lenguas Mayas. Es necesaria la traducción de los mensajes presidenciales y de salud pública a idiomas nacionales y su amplia difusión a todos los pueblos indígenas, lo que incluye a los idiomas mayas, los idiomas Xinka y Garífuna; para ello, es importante realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para subsanar las deficiencias existentes de comunicación con pertinencia cultural.
4. Implementar medidas de seguridad para las comunidades indígenas que viven bajo amenaza constante de ser desalojadas extrajudicialmente en el área norte y oriente del país. En tal sentido, se debe cumplir con los estándares

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



internacionales en materia de desalojos, para garantizar el respeto irrestricto y el cumplimiento de los derechos de las comunidades que viven en constante riesgo de ser desalojadas violentamente, y para restituir los derechos violentados de las comunidades que fueron desalojadas durante 2020 y en años anteriores.

5. Que el gobierno incluya la participación de autoridades indígenas en sus estrategias nacionales de salud, especialmente para enfrentar la crisis derivada de la pandemia.
6. Que previo a la decisión de instalar estados de sitio en regiones indígenas, el gobierno cumpla con un proceso consultivo con las comunidades indígenas para considerar la pertinencia o no de implementar ese tipo de medidas. En cualquier caso, que el gobierno tome como última opción dicha medida, privilegiando el diálogo con las comunidades.
7. Respetar los derechos humanos y escuchar las opiniones de los representantes de las comunidades indígenas, ya que la libertad de expresión es un derecho fundamental, cuyo único límite es el respeto al diferente.
8. Es importante que el gobierno se abstenga de emitir cometarios o expresiones que fomentan el racismo y la discriminación hacia la población indígena, y generar un ambiente de respeto y apertura al diálogo efectivo con los líderes indígenas para atender las necesidades urgentes de dicha población, prioritariamente su salud.
9. Generar un espacio de consulta con los diferentes sectores de la sociedad para diseñar una estrategia de fortalecimiento de las instituciones creadas para cumplir con los Acuerdos de Paz, y para dar cumplimiento a Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Decreto 52-2005); en tal sentido, es necesario dejar sin efecto los Acuerdos Gubernativos 97-2020, 98-2020 y 99-2020, mediante los cuales se clausuró el funcionamiento de las instituciones que surgieron para cumplir con los Acuerdos de Paz, siendo estas la Secretaría de la Paz (SEPAZ), la Secretaría de Asuntos Agrarios (SSA) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), restituyendo así el funcionamiento de estas y garantizando el

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

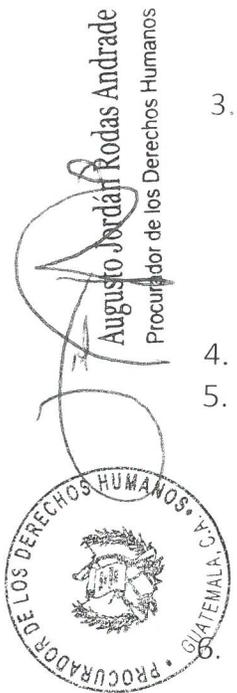




funcionamiento adecuado del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) y del Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP).

En materia de los derechos de las mujeres

1. Fortalecer a la SEPREM como mecanismo nacional y rector en materia de promoción de los derechos de las mujeres, a través del fortalecimiento de su marco legal para respaldar su funcionamiento y legalidad. Además, garantizar el presupuesto adecuado para su correcto funcionamiento y la contratación de personal idóneo.
2. Retomar el mecanismo de selección de la SEPREM, el cual responde a un proceso democrático que toma en consideración el conocimiento y demandas de las organizaciones de mujeres.
3. Fortalecer a la CONAPREVI como mecanismo nacional rector en materia de la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, fortaleciendo su institucionalidad y funcionamiento por medio de la asignación adecuada de recursos y la contratación de personal idóneo, que le permitan cumplir con el mandato establecido en el artículo 17 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra las Mujeres.
- 4.
5. Asignar los recursos financieros para que la CONAPREVI y la SEPREM cuenten con el personal necesario y adecuado para fiscalizar la implementación del PLANOSI e identificar las medidas que promuevan una mejor respuesta a las necesidades de las mujeres para su desarrollo integral y vivir una vida libre sin violencia.
6. A partir de los principios de accesibilidad y progresividad de derechos humanos, evitar la duplicidad de esfuerzos por parte del Ejecutivo, en cuanto a generar nuevas entidades que realicen funciones similares a las de los mecanismos rectores nacionales, pero sin la capacidad necesaria para responder de forma efectiva en el abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres.



En materia de los derechos de las personas mayores:

1. Considerar las recomendaciones relacionadas con personas mayores que emitió la CIDH a través de la Resolución 1/2020 en el contexto de la COVID-19.
2. Adoptar medidas de ayuda humanitaria para garantizar alimentos, agua y saneamiento a las personas mayores en situación de abandono, calle o extrema pobreza.

En materia de los derechos de la niñez y la adolescencia

Reitera:

1. Aceptar al tercer protocolo facultativo de la CDN, lo que permitiría presentar quejas individuales ante el Comité de los Derechos del Niño (CRC).
2. Tomar medidas urgentes para que, de manera coordinada, se asegure el respeto, garantía y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia bajo medidas de protección, así como emitir las directrices para el cumplimiento de la medida cautelar 958-2016 de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, emitida en favor de los niños, niñas y adolescentes que estaban en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción el 8 de marzo de 2017.

En Materia de derecho a la justicia:

1. Fortalecer la independencia judicial, respetando los compromisos internacionales adoptados por Guatemala y contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, entre otros.

En materia de justicia transicional

1. Considerando el principio de jerarquía normativa que contempla la Ley del Organismo Judicial en su artículo 9, y los artículos 44 y 175 de la Constitución Política de la República, se recomienda derogar el Acuerdo Gubernativo 98-2020 que disuelve la SEPAZ, y las partes conducentes del Acuerdo Gubernativo 100-2020.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





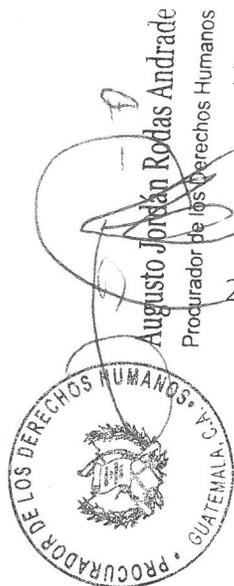
2. Reforzar la institucionalidad para la paz, contenida en el Decreto Legislativo 52-2005, Ley Marco de los Acuerdos de Paz, asignando los recursos financieros y humanos para el buen desarrollo de sus funciones.

En materia al derecho a la información pública

1. Fortalecer acciones para el debido y adecuado cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública a través de una comunicación fluida y adecuada con la PDH como autoridad reguladora, con el fin de fortalecer a las unidades de información pública de cada uno de los sujetos obligados para que cumplan de manera adecuada con lo que mandata la ley.
2. Ante los estados de emergencia ocasionados por la pandemia de la COVID-19 y las tormentas Eta e Iota tomar acciones para preservar los datos sensibles y desarrollar mecanismos para preservar la información contenida en los archivos.

En materia de los derechos humanos y su relación con la política fiscal

1. El Gobierno debe asegurarse de que ninguna de sus actividades, incluyendo el pago de intereses sobre la deuda pública y las amortizaciones, irá en detrimento del principio de primacía de los derechos humanos, que manda a priorizar el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos.
2. El Gobierno debe realizar una auditoría pública e independiente sobre la deuda pública y sus efectos en el desarrollo, evaluando si los préstamos efectivamente han sido usados para un fin público concreto, o sus efectos han sido disminuidos por actos de corrupción y despilfarro. Asimismo, estudiar si los préstamos han sido utilizados para actividades o proyectos que han contribuido a cometer o exacerbar violaciones de derechos humanos. Asimismo, deberá evaluar si las condiciones para la contratación de la deuda han sido las más favorables para el Estado en el momento de su contratación.
3. El Gobierno debe estudiar y proponer una hoja de ruta para lograr la sostenibilidad de la deuda pública por medio de mejoras en la recaudación de





los impuestos y un proceso de renegociación y reestructuración de la deuda actual, todo lo anterior con el fin de evitar retrocesos en el disfrute de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales.

4. La crisis social y económica exacerbada por la pandemia y el paso de los huracanes Eta e Iota, junto a las dificultades políticas para aumentar la carga tributaria, obligan a estudiar y diseñar un plan de renegociación o reestructuración de la deuda pública con el objetivo de modificar tasas de interés, períodos de gracia y vencimientos. Este plan debe comprometer al Estado de Guatemala y al Gobierno actual y futuro, frente a los diversos acreedores, a trazar una senda concreta de mejora de la institucionalidad democrática, el cierre de espacios para la corrupción, el incremento sostenido de la recaudación tributaria sobre bases de mayor progresividad y el cumplimiento de metas de desarrollo que incluyan la progresiva mejora en el disfrute de los derechos humanos, por medio de un gasto público mejor planificado y transparentemente ejecutado.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Doctor
Alejandro Giammattei
Presidente Constitucional de la República de Guatemala
6ta Avenida 4-46, zona 1
Guatemala, Ciudad

c.c. Archivo
CSG-2417-21